

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, junio uno (1) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Herney de Jesús Cárdenas Buitrago
DEMANDADO	Alfredo Higuita
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00064 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena devolver demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 262

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del C. P. L y de la S.S., así como el Decreto 806 de 2020, se **DEVUELVE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Se deberán aclarar los hechos cuarto y séptimo indicando con claridad y nitidez a cuántos días ascendieron las calamidades realatadas con ocasión al fallecimiento del padre y hermano del actor.
2. Deberá indicarle al Juzgado si a cargo del señor Herney de Jesús Cárdenas Buitrago, se encontraba personal contratado directamente por el demandante sin mediar consentimiento del accionado.
3. Deberá relacionar cuáles eran las funciones específicas realizadas por el señor HERNEY DE JESÚS CASTAÑO en la propiedad del señor ALFREDO HIGUITA

como constructor, especificando quién suministraba los insumos utilizados por el demandante para desempeñar sus tareas.

4. Indicará cuál es el fundamento legal para solicitar en este evento el reconocimiento de calzado y vestido de labor, si la compensación de tales prestaciones están prohibidas en dinero, como lo establece el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°035 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 2 de junio del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario